



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, marzo once de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019-01081 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	GLENIS ESTHER CARRASCAL OLIVER
Demandado	SIMON LOPEZ GARCES
Asunto	Tiene legalmente notificado demandado

Teniendo en cuenta lo solicitado por el libelista en escrito que antecede, se procedió a realizar nuevamente un análisis de la notificación enviada al demandado y se pudo establecer que efectivamente con la misma se envió el traslado de la demanda a pesar de no indicarse en la notificación, el correo fue recibido por su destinatario el día 4 de febrero de 2021, razón por la cual se tiene legalmente notificado el demandado SIMON LOPEZ GARCES, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se continuará con el trámite del proceso, esto es, ordenando seguir adelante la ejecución por cuanto el demandado no dio respuesta a la demanda.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN			
El presente auto se notifica por el estado N° _____	fijado en		
la _____	secretaria	del _____	Juzgado el _____
a las 8:00.a.m			

SECRETARIO			